

3.- Antigüedad. Importe bruto mensual de trienios.

Categoría	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Técnico A	31,30	62,60	93,90	125,20	156,50	187,80	219,10	250,40	281,70	313,00
Técnico B	26,57	53,13	79,70	106,26	132,83	159,39	185,96	212,52	239,09	265,65
Técnico Espec.	20,80	41,61	62,41	83,21	104,02	124,82	145,62	166,42	187,23	208,03
Administrativo	20,38	40,76	61,14	81,52	101,90	122,28	142,66	163,04	183,43	203,81
Auxiliar Adm.	18,53	37,06	55,59	74,12	92,65	111,18	129,72	148,25	166,78	185,31
Ordenanza	15,36	30,72	46,08	61,44	76,80	92,16	107,52	122,88	138,24	153,60
Guardamuelles	18,53	37,06	55,59	74,12	92,65	111,18	129,72	148,25	166,78	185,31
Port. Especialista	18,53	37,06	55,59	74,12	92,65	111,18	129,72	148,25	166,78	185,31
Portuario	16,77	33,54	50,31	67,08	83,85	100,62	117,39	134,16	150,93	167,70

Antigüedad para trabajadores con categorías reconocidas, según artículo 3º.4

Categoría	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Jefe Departam.	31,30	62,60	93,90	125,20	156,50	187,80	219,10	250,40	281,70	313,00
Encargado	20,80	41,61	62,41	83,21	104,02	124,82	145,62	166,42	187,23	208,03

4.- Horas Extraordinarias y Horas Nocturnas (valores unitarios)

Categoría	Horas Extra.	Horas Nocturnas
Técnico A		
Técnico B		
Técnico Espec.	7,75	1,31
Administrativo	7,59	1,28
Auxiliar Adm.	6,87	1,20
Ordenanza	5,66	1,20
Guardamuelles	6,87	1,20
Port. Especialista	6,87	1,20
Portuario	6,20	0,99

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de Certificación de denominación no coincidente, en materia de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Con relación al procedimiento instruido en esta Dirección General en orden a la tramitación de la concesión del nombre por parte del Registro de Cooperativas Andaluzas –tanto a la hora de la constitución, como de una virtual modificación estatutaria que afecte a la denominación de cualquier sociedad cooperativa andaluza-, en base a lo preceptuado por la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y por el Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas; se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud de iniciación de dicho procedimiento, por tratarse de un procedimiento que implica la Resolución numerosa de una serie de procedimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General, según lo establecido por el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril por el que se otorgan las competencias de la Consejería de Trabajo e Industria a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, junto con lo establecido en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social, se realizan los trámites para la normalización del mismo, siendo informado favorablemente por la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Dirección General de Economía Social, visto el modelo normalizado y con objeto de dar publicidad al mismo,

RESUELVE

1. Aprobar y dar publicidad al modelo de solicitud normalizado para la iniciación del procedimiento de expedición de la Certificación de denominación no coincidente por parte del Registro de Cooperativas Andaluzas, y que se encuentra anexo a la presente Resolución.

2. Poner en conocimiento de los interesados que dicho modelo deberá ser utilizado para la solicitud del acto referido y

5.- Complementos de Destino

Puesto de Destino	Importe bruto mensual
Jefe de Departamento	385,78
Coordinador Provincial de Puertos	128,60
Jefe de Zona Portuaria	385,78
Responsable de Unidad	200,34
Asesor Técnico	150,26
Jefe de Puerto	150,26
Supervisor Administrativo	80,14
Encargado de Puerto	80,14
Secretaria	62,61

6.- Otros conceptos

Concepto	Factor	Importe bruto
Plus de domingo o festivo	Día	18,00
Plus de sábado	Día	12,00
Plus sábado c/descanso semanal 1,5 días	Día	12,00
Plus Policía Portuaria Guardamuelles	Mes	30,00
Plus turnicidad Completa a 3 horarios	Mes	72,12
Plus turno continuo fijo de tarde	Mes	24,04
Plus reprogramación vacaciones	Unid.	100,00
Plus reprogramación jornada/horario	Unid.	20,00
Plus reprogramación turno/descanso	Unid.	10,00
Plus jornada partida	Día	4,51
Plus distancia (Terrón, Sancti Petri, Conil)	Mes	36,00
Kilómetro en vehículo particular	Unid.	0,23
Gastos difícil justificación	Día	6,16

7.- Complementos personales (congelados)

Categoría	Importe bruto mes
Encargado	40,47
Técnico Especialista	40,47
Administrativo	40,47
Auxiliar	33,72
Guardamuelles	40,47
Portuario Especialista	33,72
Portuario	33,72

que se encuentra a su disposición en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico-Dirección General de Economía Social, en las Delegaciones provinciales de dicha Consejería, así como en la página web, [www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico](http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico).

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.061.SE/02.  
Beneficiario: Hidráulica Aguilar, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Subvención: 50.000 euros.

Núm. expediente: SC.147.MA/02.  
Beneficiario: Grupo Empresarial Cañada Real de Integración, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Benalauria (Málaga).  
Subvención: 185.000 euros.

Núm. expediente: SC.048.AL/02.  
Beneficiario: Talleres Estancias, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Almería.  
Subvención: 48.900 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 72.A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.  
Expediente: CA-25-SYC.  
Beneficiario: Asirosa S.A.  
Municipio: San José del Valle.  
Subvención: 6.836,5 euros.

Cádiz, 8 de octubre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación integral de vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 14/01, de 26 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm. expediente: 11-RI-L-00-0098/98.  
NIF: 25.572.204 E.  
Beneficiario: Romero Janeiro, Jesús.  
Importe subvención: 9.263,01 euros.

Cádiz, 9 de octubre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de ayudas a proyectos de promoción de la salud convocadas por Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud.*

La Orden de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo), convocó y estableció el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el art. 8 de la citada Orden de 5 de marzo de 2003,

### RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00.481.01.41D, 0.1.17.00.01.00.461.01.41D, 0.1.17.00.18.00.481.21.41D y 1.1.17.00.18.00.481.21.41D.4.2002.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden de 5 de marzo de 2003 y en los arts. 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención, los proyectos de prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados por VIH-SIDA y las destinadas a la promoción y educación para la salud así como actuaciones de ayuda mutua y voluntariado que incidan sobre aspectos sanitarios, se abonará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el art. 18.9 a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.